



## **CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (ARGENTINA)**

La Universidad Complutense de Madrid, con domicilio en Avenida Séneca, 2, 28240 Madrid, España y la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina, 2º. Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, ambas con el deseo de mejorar el proceso educativo y, por medio del establecimiento de un programa de intercambio de estudiantes, incrementar la comprensión mutua de sus estudiantes en el fomento de la promoción y la difusión del aprendizaje, acuerdan lo siguiente:

1. En cada año, mientras el acuerdo se encuentre vigente, no más de cuatro (4) estudiantes de cada universidad podrán inscribirse como estudiantes de grado de tiempo completo en la otra universidad por el período de un semestre. Ambas universidades pactarán anualmente el número de movilidades, así como las condiciones en que se producirán los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad. Los estudiantes que participen de este programa continuarán como estudiantes de grado en la universidad de origen.
2. La institución de acogida garantiza la exención de tasas académicas para los estudiantes de intercambio, y se compromete a darles apoyo académico y orientación, asistirlos (as) en la búsqueda de vivienda, si fuera posible, y ofrecerle otros servicios normalmente disponibles a los estudiantes internacionales.
3. Los estudiantes deben obtener, obligatoriamente, visa de estudiante y seguro de salud con amplia cobertura, válidos por el período de estudios en el país anfitrión.
4. El estudiante de intercambio estudiará por, como máximo, dos semestres académicos en la institución anfitriona, manteniendo la condición de alumno en la Universidad de origen.
5. Los estudiantes de la Universidad de la UCM y de la UNC que participen de ese intercambio serán responsables por el hospedaje, cobertura médica, alimentación y otros gastos eventuales (incluyendo siniestros, traslados y accidentes personales).

6. Cada participante tomará cursos ofrecidos regularmente en la universidad de destino y gozará de los derechos y privilegios y estará sujeto a las mismas regulaciones y disciplina que los estudiantes de dicha universidad. Las universidades intercambiarán información sobre el rendimiento de los estudiantes de intercambio y cada universidad nominará un miembro del personal para coordinar el programa.
  
7. Este acuerdo comenzará a partir de la fecha en que sea firmado y continuará por cinco (5) años sujeto a revisión o modificación según mutuo acuerdo. Cualquiera de las universidades podrá finalizar el acuerdo, mediante notificación escrita con una anticipación mínima de seis (6) meses; cualquier estudiante que haya comenzado su cursado en alguna de las dos universidades en la fecha de la caducación, podrá completar sus cursos de estudio. Las universidades analizarán la renovación de este acuerdo durante los tres (3) meses previos a su vencimiento.

**Por la Universidad Complutense de Madrid**

**Firma:**

Joaquin Goyache Goñi

**Cargo:** Rector

**Fecha:**

**Por la Universidad Nacional de Córdoba**

**Firma:**

Jhon Boretto

**Cargo:** Rector

**Fecha:**



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Texto renovación acuerdo específico Universidad Complutense de Madrid

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.